



IADER

Instituto Argentino para el
Desarrollo de las Economías
Regionales



14-dic-07

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre el ALMA MATER STUDIORUM UNIVERSITÀ DI BOLOGNA REPRESENTACION BUENOS AIRES, representada por el Sr. Director, Prof. Giorgio Alberti, en adelante UNIBO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GRUPO DE ESTUDIOS EN COMPETITIVIDAD SISTÉMICA Y ECONOMÍA APLICADA - PATAGONIA, representada por el Sr Rector, Cr. Jorge Manuel Gil, en adelante GECSEA-Patagonia, y el Instituto Argentino para el Desarrollo de Economías Regionales, representada por el Sr. Presidente Diego Lo Tartaro, en adelante IADER, acuerdan celebrar el presente Convenio:

Todas las partes acuerdan:

- Que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional incrementando sus capacidades de investigación tecnológica y de difusión y preservación de la cultura.
- Que este modo de vinculación permitirá un mejor servicio a las necesidades de la Comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, al empleo, la producción y el desarrollo económico industrial, comercial y de servicios de la Patagonia.
- Que la producción estadística debe desarrollarse conforme a los principios de confidencialidad y en coordinación con los sistemas estadísticos provincial y nacional.

en el día 14 de Dic. 2007



LADER

Instituto Argentino para el
Desarrollo de las Economías
Regionales



CLÁUSULA PRIMERA

1.1 Todas las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural y de servicio.

1.2 Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan.

1.3 Las Instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

1.3.1 Actuar cada una como "Organismo Asesor" de las otras en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia, en el desarrollo e implementación del Observatorio Permanente de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) de la Patagonia Austral.

Cabe destacar que el objetivo general del Proyecto versa en diseñar, desarrollar e implementar en el ámbito físico de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Económicas, Grupo de Estudios en Competitividad Sistémica y Economía Aplicada – Patagonia, un Observatorio Permanente de las PyMEs instaladas en la región de la Patagonia Austral, en conjunción con Gobiernos

Provinciales y Municipales que integran dicha región y el apoyo de asociaciones de la sociedad civil del citado territorio. En tal sentido la UNIBO tendrá a su cargo la dirección científica del proyecto y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Facultad de Ciencias Económicas, Grupo de Estudios en Competitividad Sistémica y Economía Aplicada – Patagonia aportará al desarrollo técnico y científico



LADER

Instituto Argentino para el
Desarrollo de las Economías
Regionales



del mismo en conjunto con el Instituto Argentino para el Desarrollo de Economías Regionales.

1.3.2 Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que las partes tengan en ejecución, intercambiando información y personal idóneo relacionados con lo expresado en el apartado 1.3.1, del presente convenio marco, o de otras cuestiones que de ésta se desprendan.

1.3.3 Organizar conferencias, seminarios y cursos relativos a los temas de interés relacionados con lo expresado en el apartado 1.3.1 del presente Convenio Marco.

1.3.4 Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad en su conjunto, comprometiendo la participación de los actores sociales, económicos y productivos en su gestión.

CLAUSULA SEGUNDA

Todas las partes se comprometen a:

2.1 Reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del presente Convenio, todas solventadas por fondos de empresas privadas de la región y distribuidas de acuerdo al presupuesto de ejecución que acuerden las partes.

2.2 Prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de



IADER
Instituto Argentino para el
Desarrollo de las Economías
Regionales



CLAUSULA TERCERA

Las partes acuerdan que los fondos a ser aportados por empresas privadas y los gobiernos de la región, serán administrados, de acuerdo al mecanismo y los procedimientos que las partes convengan de común acuerdo dentro del plazo de treinta días de la firma del presente. Hasta tanto no se convenga dicho procedimiento, cualquier acto de administración o disposición de los fondos deberá contar con la aprobación unánime de las partes.

CLÁUSULA CUARTA

Todas las Instituciones concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.

CLÁUSULA QUINTA

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse serán establecidas, para cada caso en particular, en Protocolos adicionales al presente.

CLÁUSULA SEXTA

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio mediante comunicación escrita dirigida a todas las otras, con 6 (seis) meses de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente



IADER

Instituto Argentino para el
Desarrollo de las Economías
Regionales



CLAUSULA SÉPTIMA

El presente Convenio tendrá vigencia por un período de 4 (cuatro) años a contar desde la fecha de suscripción, pudiendo renovárselo por iguales períodos sucesivos mediante el intercambio de notas ratificadoras oficializadas con una antelación de 60 (sesenta) días corridos previos a la expiración de cada período.

En muestra de conformidad se firman tres (3) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Diciembre de 2007.

Prof. Giorgio Alberti

Director del Alma Mater Studiorum Università di Bologna Representación Buenos Aires

Cr. Jorge Manuel Gil

Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Sr. Diego Lo Tártaro

Presidente del Instituto Argentino para el Desarrollo de las Economías Regionales